

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00-115
SOLICITUD DESIGNACIÓN ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA
RADICADO: No. AP – 1-2020-00005 A.P.

ORALIDAD

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Circasia, Quindío, 03 JUL 2020 de dos mil veinte

ANTECEDENTES

El señor HÉCTOR JAMES CAMELO CARDONA identificado con C.C. No. 18.493.154 presentó solicitud para que se le designe un abogado en AMPARO DE POBREZA, con el fin de que inicie y lleva hasta su terminación PROCESO DE PERTENENCIA que pretende adelantar.

ARGUMENTO CENTRAL

PREMISAS NORMATIVAS

- Artículos 151 del Código General del Proceso, señala la procedencia para otorgar amparo de pobreza.
- Artículos 152 del Código General del Proceso, dispone sobre la oportunidad, competencia y requisitos para solicitar el amparo de pobreza.
- Artículos 154 del Código General del Proceso, consagra los efectos de quien actúa en un proceso, en virtud de amparo de pobreza.

PREMISAS FÁCTICAS Y CONCLUSIÓN

El señor HÉCTOR JAMES CAMELO CARDONA manifiesta en su escrito que carece de medios económicos suficientes para sufragar los gastos de un abogado que la represente en el PROCESO DE PERTENENCIA que pretende adelantar.

Como la solicitud reúne los requisitos legales el Despacho procederá a designarte como abogada en AMPARO DE POBREZA a la abogada ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar AMPARO DE POBREZA al señor HÉCTOR JAMES CAMELO CARDONA identificado con C.C. No. . 18.493.154, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS en AMPARO DE POBREZA del señor HÉCTOR JAMES CAMELO CARDONA con el fin de que inicie y lleve hasta su terminación PROCESO DE PERTENENCIA que pretende adelantar según lo manifestado en su solicitud.

TERCERO: Notificar esta decisión a la abogada ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS identificada con C.C. No. 1.094.897.921 portadora de la T.P. No. 276.494 del C.S.J., para los fines del Artículo 153 del CGP, quien se ubica en la Calle 10 N No. 18-76 Edificio Las Veraneras Bloque 2 , Apto 402 de Armenia Q. Tel.cel. 315.926.3332 y 313 759 3984

Notifíquese y cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO
CERTIFICA:

Que el presente auto se notificó por estado de

Hoy: 06 JUL 2020

Secretaria
N.L.L.